



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima

Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Coveñas

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE COVEÑAS**

LA SUSCRITA MEDIANTE

AVISO

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN EL **AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS DE FECHA 30 DE MARZO DE 2021** PROFERIDO POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA NO. **19022020005**, ADELANTADA POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CON RELACIÓN A UNA MOTONAVE “**EL CORZARIO AZUL I**”. TODA VEZ QUE LA CITACIÓN ENVIADA AL SEÑOR MOISES DIAZ VITOLA FUE DEVUELTA POR LA EMPRESA DE CORRESPONCIA 4-72.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO: **ARTÍCULO PRIMERO:** INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LINA MARIA ARRIETA JULIO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 64.921.952 Y MOISES DIAZ VITOLA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 92.228.979, EN CALIDAD DE PROPIETARIA Y CAPITÁN, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA “**EL CORZARIO AZUL I**” CON MATRÍCULA NO. CP-09-1041-T, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **ARTICULO SEGUNDO:** FORMULAR CARGOS EN CONTRA DE LINA MARIA ARRIETA JULIO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 64.921.952 Y MOISES DIAZ VITOLA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 92.228.979, EN CALIDAD DE PROPIETARIA Y CAPITÁN, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA “**EL CORZARIO AZUL I**” CON MATRÍCULA NO. CP-09-1041-T, DE LA MOTONAVE DENOMINADA “LA ELEGIDA” CON MATRÍCULA NO. CP-05-0551-B, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE MARINA MERCANTE CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7-REMAC 7), CÓDIGO DE INFRACCIÓN **NO.31:** “*NO ATENDER LAS RECOMENDACIONES QUE EMITE LA CAPITANÍA DE PUERTO MEDIANTE CIRCULARES, AVISOS, ÓRDENES VERBALES Y DEMÁS MEDIOS DE COMUNICACIÓN*”. **ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE ESTA DECISIÓN LOS SEÑORES LINA MARIA ARRIETA JULIO Y MOISES DIAZ VITOLA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Coveñas

ARTICULO CUARTO: INFORMAR A LOS INVESTIGADOS QUE CUENTAN CON UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA DECISIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DESCARGOS, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRUEBAS QUE SE PRETENDA HACER VALER TAL COMO SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTICULO QUINTO:** TENER COMO PRUEBAS CON EL VALOR QUE LES CORRESPONDE, CONFORME A LA NATURALEZA Y ALCANCE DE SU CONTENIDO, LAS ALLEGADAS HASTA EL MOMENTO AL PLENARIO, Y PRACTICAR AQUELLAS QUE SEAN CONDUCENTES, PERTINENTES Y ÚTILES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS INVESTIGADOS. CONTRA EL PRESENTE PROVEÍDO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** FDO. CAPITÁN DE CORBETA JUAN PABLO HUERTAS CUEVAS - CAPITÁN DE PUERTO DE COVEÑAS.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY DOS (02) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL SEIS (06) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)


MARIA MERCEDES PEÑATE
SECRETARIA SUSTANCIADORA